



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**DECRETO LEY N° 210 – E**

Este decreto ley se sancionó el 04 de diciembre de 1962.  
Publicado en el Boletín Oficial N° 6.754, del 10 de diciembre de 1962.

**El Interventor Federal de la provincia de Salta  
en Acuerdo General de Ministros decreta con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el destino previsto por el artículo 11° de la Ley N° 770, para el saldo no negociado por v\$ n. 11.000.000 (once millones) de títulos emitidos conforme a la misma, actualmente sin cotización bursátil y en custodia en el Banco Central de la República Argentina, disponiéndose que los mismos sean transferidos al Instituto Provincial de Seguros para la integración de su capital en reemplazo de los que debían emitirse por Ley N° 3.412/1950.

Art. 2°.- Solicítase oportunamente a la Comisión de Valores la cotización en Bolsa de dichos valores, con la salvedad que los títulos serán entregados exclusivamente al Instituto Provincial de Seguros para su registración y demás efectos.

Art. 3°.- Con intervención de Contaduría General de la Provincia, procédase a efectuar todas las operaciones necesarias para el cumplimiento de lo ordenado en los precedentes artículos.

Art. 4°.- Dése conocimiento al Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA – Ing. Florencio J. Arnaudo – Dr. Mario J. Brava – Dr. Francisco H. Martínez Borelli -

**DEROGADO**